

al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será: Para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana. 31. Piso octavo izquierda del bloque de edificación situado en el término municipal de Murcia, partido de La Flota, pago de Nelva, en calle sin nombre, sin número de policía, en las proximidades de la Gran Vía Ronda Norte, situado en la planta octava de las superiores, a la izquierda según se llega a él por la escalera del edificio, por la que tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda; es de tipo A, comprende una superficie útil de 54 metros 49 decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y una terraza. Y linda: Norte, con el departamento número 32 o centro izquierda de la misma planta y de la misma planta y edificio, y en parte hueco de la escalera; sur, pared medianera con otro bloque de edificación propiedad de la misma cooperativa representada, y oeste, el citado departamento número 32 o centro izquierda de la misma planta y hueco de la escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor del inmueble total de 2.245.931,00 por 100, que servirá de módulo a efectos de beneficios y cargas. Con calificación definitiva de viviendas de renta limitada subvenciones. Se separa de la 1.916, al folio 250 del libro 24 de esta sección, inscripción tercera, que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 8, al folio 126 del libro 52, sección sexta, finca número 4.035.

Valorada pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela de terreno o solar, procedente de la P-35 en término de Murcia, partido de Beniján, incluida en el Plan Parcial «Monte Azajar». De superficie tiene 301 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela que compra don José Turpín García; este, finca número P-27, de doña Nieves Viudes Romero; sur, calle G, y oeste, calle D. Es parte de la 7.113, al folio 150, del libro 87 de esta sección, inscripción primera. Conforme a la inscripción segunda, sobre ella se está construyendo la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas, con un pequeño anejo para cochera en semisótano. Está compuesta de porche de entrada, vestíbulo, estar, comedor-cocina, cuarto de costura, cinco dormitorios y dos baños. En la planta de piso se encuentran cuatro dormitorios y un baño, y en la baja, el resto de las dependencias. Del porche se accede al vestíbulo en el que se encuentran comedor y estar enfrentados. Como prolongación de vestíbulo se llega a otra zona desde donde se accede a la cocina escalera y un distribuidor que sirve a baño, cuarto de costura y un dormitorio. Una vez en la planta de piso se desembarca a un distribuidor en el que se encuentran los cuatro dormitorios y el baño. Tiene una superficie construida de 246 metros cuadrados, correspondiendo a la vivienda 202 metros, y al semisótano

44 metros. La superficie útil es de 211 metros 86 decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda, 171 metros, 74 decímetros cuadrados, y al semisótano, 40 metros 12 decímetros cuadrados. Tiene su fachada, por donde tiene su acceso, a la calle D. Linda, por todos sus vientos, con el mismo terreno, sobre el que en parte se levanta, ocupando una superficie de solar de 301 metros 50 decímetros cuadrados. Está cubierta de teja planta de hormigón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, al folio 168 del tomo 1.936, libro 98 de la sección sexta, finca número 7.807.

Valorada pericialmente en la cantidad de 27.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—22.887.

MURCIA

Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 469/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra «Indugar, Sociedad Limitada» (Comis. y Dep. Quiebra Juzgado número 8 de Murcia), don Antonio García Cánovas y doña María Cruz Pérez Frutos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de junio de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda,

se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar el bien pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2. Local situado en la planta primera alta del inmueble de que forma parte, sin distribución interior. Tiene acceso independiente desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de 452 metros 40 decímetros cuadrados. Linda, según se entra al inmueble: Frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con don Juan García Cánovas; izquierda, entrando, con don José Pujante Hernández, y por el fondo, con patio de descubierto del inmueble. Interiormente linda por los cuatro vientos con hueco de escalera para la planta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, sección octava, libro 240, folio 149, finca número 16.349, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 24.030.237 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.—22.902.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 208/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Murcia, contra don José Antonio Cabrera Roca y doña rosario Asunción Amorós Gracia, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 24 de junio de 1998; por segunda vez el día 31 de julio de 1998, y por tercera, el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el ato, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.